



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1251
11 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1251ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 5 de marzo de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

- Noveno informe periódico de Israel (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Noveno informe periódico de Israel (CERD/C/294/Add.1; CERD/C/52/Misc.8/Rev.1) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación israelí vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.

2. El Sr. NOBEL desea recibir aclaraciones sobre la situación de los ciudadanos israelíes de origen etíope. En particular, menciona el caso de los falachas, quejosos de que se hayan rechazado sus donaciones de sangre por considerarse que estaba contaminada por el virus del SIDA. Por otra parte, se observa que un 10% de los suicidios de jóvenes soldados israelíes se registran entre los reclutas de origen etíope, a pesar de que este grupo representa sólo un 1% de los efectivos. ¿No hay motivos para pensar que estas personas son víctimas de presiones? ¿Se han tomado medidas para remediar esta situación?

3. Se utiliza a menudo la expresión "equilibrio demográfico" para expresar el objetivo de reducir la población árabe en algunas zonas. ¿Se trata de una política oficial? En todo caso, esta expresión molesta, que no evoca el concepto de limpieza étnica, lleva consigo la idea de reducción étnica.

4. En mayo de 1997, algunos establecimientos de comercio de Jerusalén vendían camisetas negras con el símbolo de las ciudades de Hebrón, Nazaret, Ramallah o Jerusalén que ostentaban la siguiente inscripción: "Wherever you mess with us, you will be chopped liver" ("Si nos atacan los haremos picadillo"). Es fácil imaginar en qué ambiente viven los jóvenes palestinos y cuán fácil es reclutar a terroristas en el seno de una población la mitad de la cual tiene menos de 15 años, y que vive agobiada por una situación económica difícil, en particular por la falta de vivienda, así como por provocaciones y humillaciones constantes. Al respecto, el orador cita el caso de una joven que fue obligada a desnudarse completamente en el curso de un control en la frontera. El Gobierno debe hacer todo lo posible por garantizar a todos la paz, la justicia y la igualdad. ¿Es posible abrigar esta esperanza?

5. El Sr. GARVALOV celebra que forme parte de la delegación el Sr. Lamdan, Embajador de Israel. El informe es interesante y, aunque se puede no estar de acuerdo con algunos puntos, se pueden aceptar otros. El orador subraya además que el Sr. Banton ha presentado un excelente análisis de la situación en Israel. El orador estima que, si el Estado Parte prestara mayor atención a la cuestión de la igualdad entre todos los ciudadanos israelíes, se atenuarían muchas de las dificultades con que se enfrenta Israel.

6. Contrariamente a lo que afirmó el Sr. Sabel en la sesión anterior, cree que el Comité no trata con dureza a Israel, sino que éste es objeto del mismo trato que todos los demás Estados Miembros. Recuerda que en agosto pasado el Comité decidió no examinar de nuevo la situación de Israel en lo que respecta a la prevención de la discriminación racial, las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia. Por este motivo se examina hoy el informe periódico de Israel (CERD/C/52/Misc.8/Rev.1), según el procedimiento habitual, es decir

con relación al artículo 9 de la Convención. El orador subraya que el Comité rara vez ha tomado una decisión de este tipo.

7. Como lo hizo el Sr. Sabel en la sesión anterior, el orador evoca lo que sucedió antes del estallido de la Segunda Guerra Mundial, en el caso de un barco que transportaba a judíos europeos, en su mayoría alemanes, que habían decidido abandonar su país. En todos los puertos en los que hizo escala el barco, en la Argentina, el Uruguay, Venezuela, Cuba y los Estados Unidos -en este último caso en gran humillación para el Presidente Roosevelt- se negó a los pasajeros el derecho de pisar tierra.

8. Volviendo al examen del informe, el orador tiene la impresión de que el Estado Parte no ha tomado medidas suficientes para luchar contra la discriminación racial como debe, de conformidad con los apartados c) y d) del párrafo 1 del artículo 2 y los artículos 4 y 7 de la Convención.

9. En los párrafos 18 y 19 del informe periódico se señala que el Tribunal Supremo ha decidido muchas veces que la discriminación racial es inadmisibles. Sin embargo, ello no basta para aplicar plenamente los mencionados artículos. En el párrafo 28 se indica que en un primer momento se procuró prevenir la discriminación en los organismos gubernamentales o públicos y que la ley prohíbe actualmente este tipo de discriminación. El orador se pregunta si esta afirmación no es demasiado optimista en vista de la realidad. En el párrafo 50 se afirma que media indiscutiblemente una gran diferencia entre la mayoría judía y la minoría árabe en lo que se refiere a las condiciones de vida y a la participación en los asuntos del país. Las explicaciones propuestas en el mismo párrafo son admisibles, pero cabe preguntarse si esta situación no podría resolverse mediante la decisión política de abogar por la comprensión, la tolerancia y la igualdad.

10. Refiriéndose al párrafo 55, el orador desea saber qué significa la afirmación de que las universidades, los colegios y las escuelas técnicas están totalmente integradas. ¿Se trata de una verdadera integración, en el sentido positivo del término, o de una situación que puede llevar a la asimilación? ¿Se utiliza el árabe en los establecimientos de enseñanza superior?

11. El orador desea obtener informaciones suplementarias sobre las modalidades de aplicación del artículo 7 en Israel. ¿Prevén los programas escolares una enseñanza sobre el racismo y la discriminación racial? ¿Se estudia la Convención en los colegios y los establecimientos de enseñanza superior? Al respecto, el orador cita el párrafo 57 del informe de la Organización ADALAH (Centro Jurídico para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel) sobre las violaciones de la Convención, según el cual el Ministerio de Educación no ha tomado medidas para inculcar a los estudiantes el valor de la lucha contra el racismo. El orador desea que la delegación comente esta cita. Por último, el inciso ii) del apartado d) del artículo 5 enuncia el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. ¿Qué ocurre en el caso de los árabes que vivían antes en Israel y que no pueden regresar a su país?

12. El Sr. YUTZIS se declara satisfecho del diálogo del Comité con la delegación. En cuanto a la aplicación del artículo 5 de la Convención, se remite al párrafo 50 del informe, según el cual existe una innegable diferencia entre la mayoría judía y la minoría árabe en lo que se refiere a las condiciones de vida y la participación en los asuntos del país. Esta situación se justifica

por argumentos de orden estratégico o político, concretamente la situación exterior en materia de seguridad, y por el hecho de que los árabes no prestan servicio militar. El Estado podría influir sobre la situación interior y modificar las condiciones de la conscripción. Sin embargo, el riesgo de enfrentarse con otros árabes no contribuye ciertamente a incitarles a alistarse como voluntarios.

13. En cuanto a la explicación de que una gran proporción de árabes israelíes viven en pueblos donde se dedican a la agricultura en pequeña escala, lo cual influye en su nivel de vida y en su participación en los asuntos del país, da la impresión de que depende de los árabes cambiar su destino, siendo así que incumbe al Estado mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El orador desea que se describan en el próximo informe las medidas que se tomarán en el futuro para reducir las diferencias entre la mayoría judía y la minoría árabe.

14. Respecto de la aplicación de los artículos 6 y 7, el orador pregunta si las leyes o los textos relativos a la vida pública se publican en árabe. ¿Cuál es la proporción de las cadenas de televisión privadas que difunden programas en árabe? ¿Cuántas estaciones de radio de frecuencia modulada emiten en ese idioma?

15. No cabe ignorar que existen diversos catequismos religiosos y políticos, en particular un integrismo judío. A su juicio, el integrismo se origina en una actitud psicológica y no en la interpretación de textos políticos o religiosos. Conviene subrayar el precio que el Estado de Israel ha pagado por el integrismo con el asesinato de Yitzhak Rabin. ¿Cuáles son las modalidades de financiamiento de los mecanismos públicos de control de los movimientos integristas? Por último, el orador recuerda que el Comité se ha mostrado siempre sumamente vigilante, cuando se examina la aplicación de la Convención en todos los Estados, en relación con el antisemitismo. Por lo demás, el Comité ha hecho una declaración general sobre los atentados terroristas perpetrados en el Reino Unido y en la Argentina. Ello demuestra que el Comité obra con equidad en el desempeño de su mandato.

16. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su capacidad de miembro del Comité, subraya que es necesario dar muestras de prudencia al utilizar el término integrismo. No se debe calificar de integristas a las personas que cometen delitos o participan en matanzas. Son terroristas y delincuentes a los que se debe tratar en consecuencia.

17. El Sr. DIACONU dice que se deben celebrar y alentar los esfuerzos desplegados por Israel para luchar contra la discriminación.

18. De todas maneras, lamenta que en las estadísticas que figuran al comienzo del informe del Estado Parte sólo se haga una distinción entre la población total y la población árabe. Esta presentación simplista refleja de forma muy imperfecta la realidad y, más adelante en el texto, se hace referencia a los casos particulares de los etíopes, los drusos, etc.

19. Como rumano, celebra muy en especial que Israel haya anunciado la aprobación de una nueva ley de trabajo que protege los derechos de los trabajadores extranjeros. Según ciertos testimonios, en Israel algunos obreros rumanos habrían sido víctimas de abusos cometidos por sus empleadores israelíes o extranjeros, abusos que podían llegar hasta los malos tratos.

20. Como el Sr. Garvalov, el Sr. Diaconu piensa que las leyes de Israel sobre la discriminación racial -con excepción quizás del Código Penal- no son muy explícitas. Por otra parte, es significativo que en el informe no se cite ningún artículo de ninguna ley, sino simplemente la jurisprudencia. Tampoco contiene el informe una declaración del Gobierno sobre la eliminación de la discriminación racial. La única declaración citada es la Declaración sobre la creación del Estado de Israel, reproducida en el párrafo 3. Es indispensable que Israel rectifique este estado de cosas. En algún momento el Estado Parte tendrá que concretar la paz con los árabes, y debe prepararse para ello, no sólo con la legislación, sino también con la educación. Contrariamente a lo que se afirma en el párrafo 30 del informe, la prohibición de la discriminación racial no debe afectar solamente al ámbito público, sino también al privado.

21. En cuanto a la educación, sería interesante saber si en Israel existen suficientes escuelas públicas en las que se enseñe en árabe y si la cultura árabe ocupa el debido lugar en los programas de estudio. El orador observa que no existe enseñanza superior en idioma árabe, lo que es sumamente lamentable en ámbitos como la medicina, donde se plantea un problema de comunicación entre los médicos y los pacientes. Por último, estima que se debe realizar un esfuerzo sostenido en materia de educación de los jueces, policías y la población en general.

22. La Sra. SADIO ALI dice que la mayoría de las preguntas que deseaba formular a la delegación de Israel ya han sido hechas por los oradores precedentes. Por consiguiente, se limitará a pedir aclaraciones sobre algunos puntos precisos.

23. Según informaciones publicadas en Dubai en agosto de 1997 por un órgano de prensa indio, el Primer Ministro israelí había sido acusado por la Autoridad Palestina de haber autorizado a algunas empresas farmacéuticas israelíes a realizar experimentos con medicamentos peligrosos en presos palestinos y árabes. ¿Puede el representante de Israel dar explicaciones al respecto?

24. Otro punto sobre el que desea recibir precisiones es la condición de los israelíes de origen bene, llegados de la India. Al parecer, los rabinos ortodoxos no los consideran plenamente judíos y por este motivo se niegan a convalidar sus matrimonios religiosos. ¿Cuál es la verdadera situación?

25. En el ámbito de la salud, la oradora conoce el caso de una palestina residente en Ramallah que al parecer no puede hacer tratar a su padre, que es enfermo cardíaco, en Jerusalén Este y debe transportarlo a Jordania. Desea saber si este caso es cierto y cuál es la política de Israel en materia de acceso a los hospitales israelíes.

26. Volviendo a temas más generales, recuerda que el bloqueo de los territorios palestinos constituye una violación de los artículos 3 y 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que en un informe reciente de las Naciones Unidas se confirma que estas medidas tienen consecuencias desastrosas sobre el nivel de vida de la población palestina y el empleo.

27. El propio B'Tselem, Centro Israelí de Información sobre los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, reconoce que las autoridades israelíes aplican una política de discriminación de los palestinos, que reviste un carácter sistemático cuando se trata de la vivienda y la ocupación de tierras. ¿Puede el representante de Israel explicar, por ejemplo, por qué no se ha

aplicado nunca la decisión adoptada por el Gobierno de Israel en 1996, de reconocimiento de siete pueblos árabes del Neguev? En lo que respecta a los pueblos árabes no reconocidos, ¿expulsar por la fuerza a los habitantes de sus hogares es acaso la única solución?

28. Varias informaciones que figuran en el informe de Israel merecen también ser objeto de examen. ¿Cómo explica el Estado Parte las diferencias entre el índice de mortalidad infantil de la población árabe y el de la población israelí, así como las diferencias en los índices de escolarización de los niños o en las condiciones de vivienda?

29. En el párrafo 50 del informe de Israel se explica que la diferencia en el nivel de vida de la mayoría judía y la minoría árabe se debe en parte a que muy pocos árabes se alistaron como voluntarios en las fuerzas armadas y se privan así de las múltiples ventajas que trae aparejadas el cumplimiento del servicio militar. ¿No son estas ventajas una forma de discriminación?

30. Desea saber qué vínculo existe en la práctica entre la profesión y el lugar de residencia y la posibilidad de gozar plenamente de los derechos fundamentales.

31. El Sr. SHAHI dice que las preguntas formuladas a Israel por el Relator Especial, Sr. Banton, le parecen muy completas y pertinentes, de manera que se limitará a insistir en algunas de ellas.

32. El sistema de atribución de permisos de construcción en Jerusalén, sobre el que versaba la pregunta 3, le parece, efectivamente, un caso flagrante de discriminación.

33. Hace suya también la pregunta 4 del Sr. Banton: ¿no equivale la modificación introducida en 1985 a la ley fundamental que prohíbe la participación en las elecciones de los partidos políticos que no reconocen expresamente "al Estado de Israel como Estado del pueblo judío" a alejar de la vida política a todas las formaciones que luchan por la igualdad entre los ciudadanos judíos y los ciudadanos árabes?

34. ¿Por qué, como quería saber el Sr. Banton con su pregunta 6, el representante del Estado de Israel no está "seguro" de que la cuestión del derecho al retorno de los palestinos obligados a abandonar sus hogares hace tiempo, esté regida por la Convención?

35. El orador también desea saber si la Ley de igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo se aplica en realidad y solicita información complementaria sobre los recursos al alcance de las personas cuyos derechos económicos y sociales han sido violados o sobre las reparaciones que se les reconocen, de conformidad con el artículo 6 de la Convención.

36. En cuanto a los territorios ocupados, el Comité no acepta el argumento de Israel de que no le corresponde tratar en su informe de la situación económica y social allí imperante, porque no es responsable de ella. Mientras Israel mantenga su presencia en los territorios, este argumento "de incompetencia" es inadmisibles. Al respecto, recuerda que las colonias de asentamiento no sólo son ilícitas, sino que constituyen un obstáculo para el proceso de paz. Estos hechos son incontestables.

37. En cuanto a la vivienda, debe quedar establecido que todos deben tener acceso a las nuevas viviendas construidas en los territorios ocupados, sin distinción de origen étnico, y que el sistema de permisos de residencia concedidos a los habitantes palestinos de Jerusalén Este es una forma de discriminación de la población árabe. Desea saber si la práctica de demoler las casas palestinas so pretexto de que sus propietarios no han obtenido permisos de construcción se aplica aún en Jerusalén o en otros lugares.

38. Por otra parte, como desea saber el Sr. Banton con su pregunta 17, ¿por qué no tienen acceso los palestinos a algunas autopistas cuando se han confiscado sus tierras para hacer posible su construcción? ¿Cómo se actúa para impedirles circular sobre dichas vías? Por último, la acción de determinados grupos religiosos cuya doctrina se basa, entre otras cosas, en el origen étnico, es contraria a la Convención y es un obstáculo al proceso de paz. ¿Cómo explica Israel que se toleren esos comportamientos?

39. El Sr. SHERIFIS observa que en el párrafo 7 del informe el Estado Parte se jacta de ser una sociedad abierta y multicultural. En estas condiciones, ¿ha tomado disposiciones para difundir ampliamente en Israel los objetivos de la Convención y darlos a conocer a la población en general? Además, ¿prevé Israel hacer una declaración respecto del artículo 14 y participar en los gastos del Comité, como lo prevé la enmienda introducida en el párrafo 6 del artículo 8? El experto aclara que hace esta pregunta sistemáticamente a todas las delegaciones, pero pide a la delegación israelí que tome debida nota de ella si aún no lo ha hecho.

40. Una cuestión que le interesa en especial es la de los derechos de las personas desplazadas y los refugiados en todos los territorios ocupados, quienquiera que sea el ocupante. Por otra parte, todos recuerdan el episodio de Éxodo que ilustra la tradicional hospitalidad y humanidad de los chipriotas.

41. Al respecto, ¿puede el representante de Israel explicar por qué este país, que dice respetar el derecho internacional humanitario, reivindica el derecho de aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra de facto y no de jure?

42. Desea volver sobre la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso Louzides contra Turquía, citado en la sesión precedente por el Sr. van Boven. Existe un paralelo evidente entre este caso, que se refiere a una grecochipriota que reclama el derecho de volver a su hogar en la zona septentrional de Chipre, de donde fue expulsada por el ocupante turco, y el caso de los palestinos. Es muy interesante observar que, en el marco de este litigio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha rechazado el argumento del Gobierno de Turquía según el cual no era responsable de las violaciones cometidas, pues no ejercía un control efectivo ni tenía jurisdicción sobre la parte septentrional de Chipre, donde se encontraba la propiedad de la demandante. Según el Tribunal, contradecía la presencia activa de muchos militares turcos en la región este argumento. Esto responde indirectamente a la pregunta 14 del Sr. Banton, que dice: "Si el Gobierno de Israel no desea examinar en sus informes periódicos la aplicación de la Convención en los territorios ocupados, ¿no estaría entonces autorizado el Comité a examinar esas cuestiones en el marco de su procedimiento de prevención de la discriminación racial?". A su juicio, la respuesta es afirmativa. Esta respuesta habría sido la misma para cualquier otro Estado Parte que se encontrara en la misma situación y no debe interpretarse como una toma de posición hostil respecto de Israel, con quien el orador desea establecer un diálogo fecundo.

43. El Sr. SABEL (Israel), Director General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, dice que intentará responder agrupándolas por clases a las muchas preguntas de los miembros del Comité, que han versado en su mayoría sobre las minorías árabe y etíope de Israel y sobre la cuestión de los refugiados y los desplazados. Al respecto, señala que la cuestión de los refugiados es objeto de negociaciones políticas entre Israel y tres países vecinos. Se trata de un problema sumamente complejo que afecta a muchas personas, tanto árabes como judías y que es objeto de una gran atención de parte de las autoridades israelíes. Por último, considera lamentable que en la sesión anterior Israel haya sido objeto de una verdadera diatriba política totalmente fuera de lugar en el marco del Comité.

44. Señala que, por estar excluida la minoría árabe de la prestación del servicio militar obligatorio, las autoridades israelíes estudian la posibilidad de crear para ella un servicio civil obligatorio de alcance nacional que podría cumplirse, por ejemplo, en los hospitales.

45. En cuanto a los permisos de construcción, dice que con relación a las 3.487 solicitudes examinadas en 1996 y 1997, el municipio de Jerusalén concedió 2.991 permisos. Ha aprobado el 75% de las solicitudes para los barrios árabes y el 90,3% de las solicitudes para los barrios judíos. En 1997, firmó 29 órdenes de derribo de construcciones no autorizadas, de las cuales se han ejecutado una sola en el barrio árabe y seis en barrios judíos. Añade al respecto que las autoridades indemnizan a los propietarios de los edificios derribados por causa de utilidad pública, pero solamente en caso de construcciones autorizadas.

46. Es muy difícil controlar la propaganda racista transmitida por la red Internet a raíz del vacío jurídico inherente al carácter mismo de este medio de teledifusión. Sin embargo, este delito debe ser castigado por las disposiciones del Código Penal que reprimen la incitación al odio racial.

47. Respecto del registro corporal de las mujeres árabes, dice que los reglamentos en vigor disponen que las mujeres sólo pueden ser registradas por otras mujeres, y cuando la necesidad sea absoluta. La intervención de hombres sería un delito sumamente grave, y sus autores serían procesados en consecuencia por las autoridades militares.

48. La tortura está prohibida por la ley. Israel es Parte en la Convención contra la Tortura y respeta las obligaciones que se derivan de ella. Al respecto, Israel presentará su informe periódico al Comité contra la Tortura el 13 de mayo próximo.

49. En cuanto a la conducta de los militares que profesan convicciones religiosas extremistas, el representante de Israel explica que el ejército se rige por las ordenanzas militares, que son las únicas normas que deben dictar su conducta, al margen de cualquier convicción personal. Además, el ejército da a sus miembros formación sobre derecho humanitario con la colaboración de expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja. En ese sentido, aclara que los principios de la no discriminación y de los derechos humanos se enseñan en las escuelas públicas, así como en la policía y el ejército, donde son materia obligatoria.

50. Respondiendo a la pregunta sobre la suerte que correría un partido que sustentara la idea de que Israel debe ser la patria de todos sus ciudadanos,

menciona la jurisprudencia y explica que un tribunal ha decidido ya, en virtud de la ley fundamental, la Ley del Knesset, que un partido que proclama en su programa electoral que Israel no debe ser la patria de todos los judíos, sino la todos sus ciudadanos, puede participar en la campaña electoral.

51. Respecto de la violencia contra las mujeres árabes, señala que, contrariamente al matrimonio o al divorcio que se rigen por disposiciones religiosas, los actos de violencia en el hogar son enjuiciados por los tribunales civiles con arreglo al Código Penal. En 1996, se recibieron 13.600 denuncias de violencias en el hogar presentadas por mujeres judías y 1.367 procedentes de mujeres árabes. Mil novecientas setenta y dos mujeres judías, en comparación con 117 mujeres árabes, presentaron denuncias por agresión sexual. La policía reprime firmemente los "delitos de honor" cometidos por la población árabe, contratando a personal especializado y organizando cursos y jornadas de formación adecuados. El Tribunal Supremo ha condenado reiteradamente esta práctica, reafirmando que sus autores deben ser castigados con severidad. Se han triplicado con creces los fondos asignados para luchar contra la violencia de la que es víctima la mujer, judía o árabe, y el presupuesto de los centros de ayuda para mujeres árabes y judías se ha multiplicado por siete. Sobre 12 albergues para mujeres maltratadas, uno recibe exclusivamente a mujeres árabes y los otros 11, a mujeres árabes y judías por igual. Existen dos albergues de transición para mujeres adultas y adolescentes árabes y 20 asistentes sociales de un total de 100 son de este origen. Asimismo, dos de los 11 servicios de ayuda telefónica existentes están al servicio de las mujeres de la comunidad árabe.

52. El representante de Israel explica que el reducido número de decisiones del Alto Tribunal de Justicia sobre denuncias de discriminación por la administración se debe al dispositivo de que se vale el Gobierno en caso de litigio que lo oponga a particulares. Siguiendo los consejos del Procurador General del Estado, el Gobierno prefiere llegar de inmediato a un acuerdo amistoso cuando el resultado de un posible proceso judicial es incierto. Explica que la razón por la que en el informe se mencionan solamente las decisiones del Alto Tribunal de Justicia, haciendo abstracción de las decisiones de los tribunales ordinarios, es que aquél tiene bajo su jurisdicción todas las autoridades e instituciones judiciales, es decir, el Procurador General del Estado, la policía, los servicios de seguridad o el ejército.

53. El representante de Israel reconoce que, en la práctica, el servicio militar puede contribuir a separar a los árabes de los judíos sin que exista una voluntad deliberada de establecer discriminaciones. En la medida en que el ejército proporciona a los reclutas una formación en los sectores científicos y técnicos más avanzados y, por consiguiente, les da conocimientos que resultan útiles posteriormente en la vida profesional, los árabes, que no tienen la obligación de prestar el servicio militar, sufren un perjuicio de hecho con respecto a los judíos. De todas maneras, la ley prohíbe invocar el servicio militar para establecer intencionalmente cualquier discriminación en materia de empleo. Al respecto, los empleadores no pueden exigir calificaciones, en particular de carácter militar, excesivas o que no guardan relación con el empleo.

54. En lo que respecta a la discriminación de los árabes que deseaban formar parte de la comunidad de Kalsir, el orador explica que la cuestión es un tanto compleja, ya que se trata de una cooperativa cuyos miembros pueden elegir a los nuevos adherentes según sus propios criterios. El Alto Tribunal de Justicia

examina la cuestión y quizá decida incitar a las partes a llegar a una avenencia.

55. Además, el orador explica, por una parte, que el Inspector de Cuentas del Estado depende del Knesset y, por otra, que la ley autoriza la doble nacionalidad, por la que todos los inmigrantes pueden conservar su ciudadanía de origen.

56. En cuanto a las matrículas de automóvil, algunos vehículos importados pueden circular provisionalmente con placas extranjeras, quedando entendido que se deben obtener placas locales si su presencia en el territorio israelí se ha de prolongar transcurrido cierto plazo.

57. Respecto de la inscripción en la tumba del Sr. Batuch Goldstein, el asesino racista, los ciudadanos israelíes pueden grabar el epitafio que deseen en las tumbas de sus difuntos sin que el Estado pueda intervenir al respecto, en el caso de que no se trate de un santuario o de un monumento público.

58. El orador confirma que existe una ley del retorno a Israel, pero que no afecta de ninguna manera a la nacionalidad de los árabes que viven en el país y que tampoco impide a la persona adquirir la ciudadanía israelí por naturalización. Afirma además que no existe en Israel ninguna carretera o tramo de carretera cuya utilización esté prohibida a un grupo cualquiera de la población israelí, e indica que 3.000 personas están detenidas por razones de seguridad, 382 de ellas en detención administrativa.

59. Refiriéndose a la decisión del Tribunal Supremo, mencionada en el párrafo 27 del informe periódico, el orador explica que el juez decidió de hecho que la libertad de toda persona de expresar su opinión en su propio idioma prevalece sobre el interés en promover el hebreo. Explica además que los miembros de la comunidad etíope de Israel, que provienen de un medio sociocultural muy diferente de la sociedad israelí, han sufrido una crisis cultural que ha hecho necesario adoptar medidas paliativas. De conformidad con las reglas generales que les prohíben coleccionar donaciones de sangre de personas pertenecientes a grupos de riesgo, el banco de sangre de Israel decidió inicialmente no aceptar las donaciones de los etíopes, teniendo en cuenta que estas personas son originarias de una zona palúdica. Como medida conciliatoria, se decidió aceptar las donaciones pero no utilizarlas, lo que, como es lógico suponer, ofendió a la comunidad etíope. Las autoridades aún no han encontrado una solución satisfactoria para este dilema.

60. Como se señala en el informe (párr. 55), el árabe es el idioma en que se da la enseñanza en el sistema escolar árabe; en cambio, la enseñanza universitaria se da en hebreo, idioma mayoritario por un amplio margen; algunas materias, entre ellas la literatura árabe, tienen un régimen especial.

61. La aplicación eventual de todas las disposiciones del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados es una cuestión de derecho que no se ha resuelto de manera definitiva y satisfactoria a causa, en particular, de la existencia de la Autoridad Palestina.

62. Se han disuelto las organizaciones Kahana, que no pueden reorganizarse bajo otro nombre. Por desgracia, la ley correspondiente es muy difícil de aplicar en la práctica. De todas maneras, cuando se comprueba una incitación al racismo, las autoridades abren proceso contra los autores.

63. La ley no prohíbe la discriminación en materia de empleo en las empresas de menos de seis personas con el fin de permitir que los particulares y las familias contraten el personal de servicio doméstico que prefieran. Más allá de ese límite, el legislador considera que se trata de una empresa, en cuyo caso se aplican las disposiciones que prohíben la discriminación en materia de empleo. Al respecto, los conflictos relativos al empleo se dirimen ante los tribunales de trabajo.

64. De conformidad con su política general, el Gobierno israelí no construye viviendas sociales, sino que concede a sus ciudadanos, judíos o árabes, préstamos para la construcción de viviendas sin ninguna discriminación.

65. El crecimiento de la población árabe, que ha pasado de 300.000 a 1,2 millones de personas, demuestra que las autoridades israelíes no se han propuesto reducirla. El Gobierno procura que entre las comunidades exista igualdad.

66. El texto de la Convención y las conclusiones del Comité se publican en el Diario Oficial en árabe y en hebreo y están al alcance de todos.

67. Las etiquetas de todos los medicamentos están redactadas en hebreo, inglés y árabe.

68. Para terminar, el orador recuerda que Israel es una sociedad abierta en la que la información circula libremente, lo que contribuye de modo eficacísimo al establecimiento de la democracia.

69. El Sr. ZAKEN (Israel), Consejero del Primer Ministro para las cuestiones árabes, amplía algunas de las breves respuestas del Sr. Sabel. Vuelve en primer lugar al episodio de la donación de sangre por israelíes de origen etíope que, según declara, escandalizó al público israelí, que hasta llegó a solicitar la renuncia del jefe del servicio responsable. Añade que este incidente tuvo por efecto imprevisto favorecer la elección de un israelí de origen etíope como diputado del Partido Laborista. Otro grupo de población ha sido objeto de la atención del Comité, concretamente los habitantes de los "pueblos no reconocidos". El orador rechaza el uso de esta expresión, porque de hecho se trata de grupos dispersos de nómades, de beduinos, que se están en vías de sedentarización. La cifra de 10.000 nómades en la zona septentrional mencionada el día anterior es exagerada. En realidad son 400 familias que suman en total 3.000 miembros. En el curso de los últimos 25 años, 60.000 habitantes se han instalado poco a poco en siete pueblos beduinos que disponen de las infraestructuras necesarias. Señala al respecto que es difícil construir infraestructuras para las poblaciones nómades. Desmiente categóricamente la información infundada, que se dio el día precedente, de que los beduinos son víctimas de sedentarización forzada; ni uno solo de ellos ha sido víctima de tal medida. En la actualidad, se están construyendo cuatro nuevas comunidades para los beduinos de la zona meridional.

70. Israel no se ha quedado en zaga en la lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Ayer mismo se celebró en Haifa una conferencia organizada por la oficina del orador, a la que asistió el Viceprimer Ministro. Participaron 400 mujeres árabes pertenecientes al mundo de la política, la investigación y la acción social y un eminente especialista en derecho islámico hizo uso de la palabra para explicar por qué el derecho islámico no puede aceptar la violencia. Patrocinada por el Gobierno, la conferencia tenía por fin

realzar la condición de la mujer árabe en la sociedad israelí y lanzar una campaña con este fin, con medios de publicidad y un servicio permanente de atención telefónica.

71. Muchas preguntas versaron sobre el acceso más o menos fácil de los israelíes de origen árabe a la educación. En primer lugar, el orador sale al paso de la idea falsa de que es indispensable haber realizado el servicio militar para obtener una beca del Ministerio de Educación. No sólo el servicio militar no es condición sine qua non para ello, sino que la atribución de becas se ajusta a otros criterios, entre ellos los recursos del candidato o su nivel académico. Un estudiante judío que haya hecho el servicio militar no obtiene automáticamente una beca; en cambio, muchos estudiantes árabes han obtenido becas del Ministerio o de una universidad. El orador es presidente de una comisión que todos los años concede alrededor de un centenar de becas solamente a estudiantes árabes.

72. Además, en adelante todo beduino que solicite una beca para realizar estudios superiores tendrá la certeza de obtenerla. El orador también está en condiciones de dar seguridades al Comité sobre la proporción del presupuesto de educación destinado a cada comunidad. La población árabe incluso se ve favorecida en el nivel secundario, ya que los alumnos de ese origen sólo representan el 20% del total, pero reciben más de un 30% del presupuesto. En cuanto a la condición del idioma árabe en Israel, si bien es cierto que aparte de los estudios literarios la enseñanza en la universidad no se da en ese idioma, el nivel de los estudios de historia, cultura y civilización árabes es muy elevado en las cinco grandes universidades israelíes y atrae tanto a estudiantes judíos como a extranjeros. Los derechos humanos son una materia cuyo estudio está muy desarrollado en la universidad. El orador, que es profesor en la Universidad Hebrea de Jerusalén, tiene muchos estudiantes árabes que manifiestan interés por la situación de los derechos humanos en diversos países, entre ellos Egipto, pero es curioso que ninguno haya decidido dedicarse al estudio de la situación en Israel.

73. Preocupa al comité la integración de los ciudadanos árabes en el servicio público. Basándose en cifras, el orador demuestra que es bastante importante. Alrededor de 20.000 empleados de origen árabe trabajan en diversos ministerios, entre ellos 15.000 en el Ministerio de Educación, donde representan aproximadamente a la misma proporción de su comunidad que los profesores judíos. A ello se añaden centenares, e incluso millares, de ciudadanos árabes empleados por las organizaciones no gubernamentales subvencionadas con fondos públicos. Además, con el fin de aumentar el número de ciudadanos árabes que trabajan en los servicios de la administración central, se ha fijado un cupo para la contratación en dichos servicios de árabes con títulos superiores. En cuanto al obstáculo para la integración que representarían los días feriados oficiales, el orador indica que los empleados del Estado no sólo se benefician de las fiestas oficiales israelíes, sino también de las de las comunidades musulmana, cristiana o drusa.

74. El Comité desea saber también en qué medida los ciudadanos árabes participan en las actividades de los medios de comunicación y se benefician de su financiamiento. Es cierto que no son muchos los árabes que trabajan en los servicios de televisión o radiodifusión que emiten sus programas en hebreo, a pesar de que algunos ocupan en ellos puestos importantes, pero sí son mayoritarios dentro del personal de los servicios de radiodifusión y televisión en árabe. Al respecto, el orador rectifica otra idea falsa expuesta el día

anterior, a saber, que las entrevistas de personalidades árabes versaban solamente sobre asuntos árabes. De hecho, los israelíes de origen árabe participan en debates en hebreo y en árabe sobre todo tipo de temas. Además, gracias al cable y a la difusión por satélite, la población árabe tiene acceso a programas de televisión de todo el mundo árabe.

75. La cuestión de la seguridad de los árabes preocupa a algunos miembros del Comité, que piensan que está menos garantizada que la de la población judía. Esta es, según el orador, otra idea falsa. De hecho, los árabes, que viven en su mayoría en pequeños pueblos habitados exclusivamente por árabes, en general gozan de mayor seguridad que los judíos que, porque viven mayoritariamente en las grandes ciudades, se encuentran en una situación especialmente vulnerable. Añade que en los dos años últimos se han abierto muchas comisarías en localidades árabes.

76. El Sr. BANTON (Relator del país) recuerda que, cuando el Secretario General invitó a los gobiernos a formular observaciones sobre el informe del experto independiente, Sr. Alston, sobre el buen funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/1997/74), en su respuesta Israel recomendó que todos los órganos creados en virtud de tratados adoptaran la práctica que ya seguían algunos de ellos de facilitar a los Estados Partes las cuestiones suscitadas por los informes mucho antes del examen correspondiente. La presentación del informe de Israel que el Sr. Sabel hizo en la víspera habrá confirmado a los miembros del Comité que dudaban de la utilidad de dicho sistema, que tenían razón. El Comité tiene a menudo la ocasión de comprobar la exactitud de la máxima del derecho romano que reza "in propria causa nemo iudex" ("nadie debe ser juez de su propia causa"): las delegaciones llegan a menudo convencidas de que el derecho está del lado de sus gobiernos y se niegan a reconocer que quienes expresan una opinión diferente no necesariamente son tendenciosos.

77. Cuando al concluir su reunión de la semana anterior los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados comunicaron sus conclusiones a los representantes de unas 70 delegaciones, observaron que el sistema de presentación de informes planteaba algunos problemas a los Estados Partes y que uno de los medios para facilitarles la tarea era formular las conclusiones del examen de los informes de manera que fueran más precisas y útiles para la elaboración de los informes siguientes. En lo que respecta a Israel, tras dedicar el tiempo necesario a evaluar si está satisfecho o no de las respuestas proporcionadas a sus preguntas, quizás el Comité decida aclarar en sus conclusiones el tipo de diálogo que desearía entablar, pedir a Israel que agrupe sus informes décimo y undécimo en un solo documento, señalar a la atención del Estado Parte la necesidad de tener en cuenta los principios que rigen la elaboración de los informes y las recomendaciones del Comité, alentarle a desarrollar su política de integración de la población árabe y garantizar la igualdad de trato en lo que respecta a todos los derechos enunciados en la Convención, así como solicitarle cifras y estadísticas sobre el gasto público y la prestación de servicios para evaluar en qué medida guardan proporción con la población de los grupos étnicos beneficiarios. Es probable que también intente examinar los diferentes motivos de desigualdad de trato y establecer si son aceptables y qué carácter revisten -seguridad pública, origen étnico o convicciones religiosas- y dé a conocer sus puntos de vista sobre los territorios ocupados, cuyos habitantes tienen derechos que deben protegerse de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

78. El PRESIDENTE asegura a la delegación de Israel que el Comité la ha escuchado con interés y respeto, aun cuando los argumentos presentados no siempre lo hayan convencido. Espera que el examen del próximo informe permita un mayor entendimiento entre el Comité y la delegación y también colmar las lagunas en la información proporcionada hasta el presente.

79. Para emular la franqueza del representante de Israel que el día anterior calificó algunas intervenciones de diatriba política, responde que, por su parte, el representante de Israel ha dado pruebas de una agresividad y una injusticia excesivas cuando afirmó que el Comité reservaba a su país un trato diferente del que daba a otros Estados Partes. Sin embargo, el Presidente señala que se ha recuperado ahora la calma, lo cual desea interpretar como una señal alentadora para el futuro.

80. El Presidente declara que el Comité ha terminado así el examen del noveno informe periódico de Israel.

81. La delegación de Israel se retira.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.